



E09000010191350



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Se constituye como Particular Damnificado

PP-19-01-003904-26/00 Garcia, Mauro Santiago s/Averiguación de Ilícito

P.V.: Albarracin Cimino Barbara, Puentes Miguel

Moreno, 02 de junio de 2026

AUTOS Y VISTOS:

- - Para resolver en la presente **IPP 19-01-3904-26**, caratulada “**García, Mauro Santiago s/ Averiguación de ilícito**”, del registro de la UFI Nro. 9 Deptal., con intervención de este Juzgado de Garantías Nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno – General Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

- Que que en el marco de la presentes actuaciones del Sr. Miguel Ángel Eduardo Puentes realizó una denuncia en contra del Sr. Mauro Santiago García. Es en este marco que el Sr. Puentes se presentó en los Estrados de este Juzgado a fin de constituirse como particular damnificado.

Así las cosas entiendo que la peticionante efectivamente puede revestir el carácter de “particularmente ofendido” por el delito denunciado en los presentes actuados y que diera origen a la investigación penal preparatoria en cuestión, todo ello de conformidad con lo normado en los Arts. 77 y sgtes. del CPPBA, por lo que, además de haber cumplido con los requisitos formales exigidos por la normativa vigente, es que así corresponde y;

RESUELVO:

I.- TENER EN CALIDAD DE PARTICULAR DAMNIFICADO a Miguel Ángel Eduardo Puentes, bajo el patrocinio letrado de la **Dra Barbara T. Albarracín Cimino** y **por constituido su domicilio electrónico** todo ello de conformidad con lo normado por los Art.s 77 y ccdtes. del CPPBA.

II.- Notifíquese a la UFI 9 y al Sr. Particular Damnificado a través de su representante Legal, la Dra. Barbara T. Albarracín Cimino

Ñ E Ì)
E09000010184991

* 2Q{ , Ó



Requerimiento

PP-19-01-003904-26/00 Garcia, Mauro Santiago s/Averiguación de Ilícito

Moreno, 01 de junio de 2026

Presentación electrónica recibida desde el Portal de Presentaciones Electrónicas SCBA

PP-19-01-003904-26/00

Nombre y Apellido del firmante: ALBARRACIN CIMINO Barbara Tamara

Fecha y hora de la Firma: 29/05/2026 22:46:27

Fecha y hora del envío: 29/5/2026 22:46:34

Autoridad Certificante: Autoridad Certificante de Firma Digital

CCS E09000010184991

**SE PRESENTA COMO PARTICULAR DAMNIFICADO – FUNDAMENTA- ACREDITA PAGO TASA DE JUSTICIA -
SOBRE TASA DE JUSTICIA - ACOMPAÑA JUS PREVISIONAL Y BONO LEY- ADJUNTA DOCUMENTAL EN
FORMATO PDF-**

Señor Juez:

MIGUEL ANGEL EDUARDO PUENTES , por derecho propio, y en defensa propia con el patrocinio letrado de la Dra. **BARBARA T. ALBARRACIN CIMINO** , - Tº III Fº 212 CAMGR – **constituyendo domicilio electrónico en** 20185227287@notificaciones.scba.gov.ar, y 27346432662@notificaciones.scba.gov.ar, en la **IPP N° 1900-3904-2026** respetuosamente me presento y digo:

I. OBJETO

Que venimos por el presente en calidad de denunciante y víctima, en los términos del artículo 77 del Código de Procedimiento de la Provincia de Buenos Aires, a constituirnos como particular damnificado en estos actuados.

Que vengo a acompañar los archivos digitales correspondientes a los expedientes administrativos individualizados en mi presentación inicial, solicitando su incorporación a las actuaciones como prueba documental.

Asimismo, vengo a fundamentar mi legitimación para intervenir en el proceso en carácter de particular damnificado, conforme lo autoriza la normativa procesal vigente.

II. FUNDAMENTOS DE LA CONSTITUCIÓN COMO PARTICULAR DAMNIFICADO

Mi pretensión de constituirme como particular damnificado encuentra sustento en que los hechos denunciados poseen una vinculación directa e inmediata con mi persona, pudiendo afectar derechos e intereses legítimos de manera concreta.

En efecto, durante mi desempeño como funcionario municipal en el área vinculada a los hechos investigados, tomé conocimiento de diversas circunstancias relacionadas con los vehículos objeto de los expedientes administrativos cuya documentación se acompaña. Tal situación me colocó en una posición de exposición frente a eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de maniobras que, conforme surge de la documentación aportada, habrían sido ejecutadas con anterioridad a mi intervención o sin mi participación.

La posible desaparición, traslado, disposición o compactación irregular de vehículos secuestrados por la administración municipal generó y continúa generando consecuencias directas sobre mi esfera jurídica y personal, toda vez que mi nombre y mi función pública podrían verse indebidamente vinculados a hechos respecto de los cuales expresamente manifesté

objeciones, impulsé controles internos y dispuse auditorías tendientes a verificar la situación patrimonial de los bienes bajo custodia municipal.

En consecuencia, existe un interés legítimo, personal y directo en el esclarecimiento de los hechos denunciados, en la determinación de sus responsables y en la exclusión de cualquier atribución impropia de responsabilidad respecto de mi actuación funcional.

Por tales razones solicito se me reconozca la calidad de particular damnificado, con las facultades procesales que la ley acuerda a dicha intervención.

III. MOTIVOS POR LOS CUALES SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que se adjunta reviste especial relevancia para la investigación, en tanto constituye el soporte administrativo de los actos, decisiones y procedimientos vinculados con el programa de compactación de vehículos y con el destino de los rodados que se encontraban bajo custodia municipal.

Los expedientes acompañados permiten reconstruir cronológicamente los acontecimientos denunciados, identificar a los funcionarios intervinientes, verificar las decisiones adoptadas, examinar la legalidad de los procedimientos administrativos desarrollados y constatar las irregularidades advertidas en la denuncia.

Asimismo, la incorporación de dicha documentación resulta necesaria para preservar la integridad de la prueba, evitar su eventual pérdida, alteración u ocultamiento y permitir que el Ministerio Público Fiscal disponga las medidas investigativas que estime pertinentes sobre la base de antecedentes documentales concretos.

La prueba documental acompañada guarda relación directa con los hechos denunciados y constituye un elemento idóneo para determinar la existencia de posibles conductas penalmente relevantes y la eventual responsabilidad de los funcionarios y particulares involucrados.

Que se acompaña en formato digital la totalidad de la documentación y archivos correspondientes a los expedientes administrativos mencionados en la denuncia oportunamente formulada, solicitando su incorporación a las actuaciones como prueba documental.

Se adjuntan copias digitales de los siguientes expedientes administrativos municipales:

Expediente N.º 4050-0218795.

Expediente N.º 4050-0220950.

Expediente N.º 4050-0222182.

Expediente N.º 4050-0222526.

Expediente N.º 4050-0234377.

Expediente N.º 4050-0234912.

Expediente N.º 4050-0234911.

Expediente N.º 4050-0233658.

La documentación referida constituye el respaldo documental de los hechos descritos en la denuncia (que se adjunta a la presente) y resulta de especial relevancia para el esclarecimiento de las circunstancias allí expuestas, permitiendo verificar las actuaciones administrativas vinculadas al programa de compactación de vehículos, los procedimientos desarrollados y las irregularidades denunciadas.

IV. AUTORIZA VISTA SIMP

Asimismo, se autoriza a tomar vista de las presentes actuaciones a nuestros usuarios. A saber: 2734643266-2 y 20185227287

V.-PETITORIO

Por todo lo expuesto solicito:

- 1º) Se nos tenga por constituido como particular damnificado en los términos del artículo 77 y siguientes del C.P.P.B.A.;
- 2º) Se tenga por oblada la tasa de justicia y su correspondiente sobre tasa;
- 3º) Se tenga presente la autorización de vista electrónica conferida;
- 4º) Se tengan por acompañado el bono y la boleta que acredita el pago del Jus Previsional correspondientes a los letrados presentantes.

Tener presente y proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA. -

UFI: 10 GTIAS 2



E09000010177654



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



Denuncia

PP-19-01-003904-26/00 Garcia, Mauro Santiago s/Averiguación de Ilícito

General Rodriguez, 29 de mayo de 2026

DENUNCIA

En la ciudad y partido de General Rodriguez, el 29 del mes de mayo del año 2026, ante Fedataria Autorizante, se da apertura a la casilla de e-mail oficial, y al correo recibido desde la casilla electrónica **denunciasmoreno@mpba.gov.ar**, el que contiene una denuncia realizada en fecha 29 de mayo de 2026, por quien dice ser y llamarse **Miguel Ángel Eduardo Puentes, D.N.I. 18.522.728**, correo electrónico **exito@hotmail.com.ar**, quien por escrito dio a conocer lo que se transcribe a continuación: *"FORMULA DENUNCIA SR/A. AGENTE FISCAL EN TURNO EN GENERAL RODRIGUEZ Dr. MIGUEL ANGEL EDUARDO PUENTES, en mi propia representación legal, DNI: 18522728, de nacionalidad argentino, de 58 años de edad, de profesión abogado, con domicilio en el CLUB DE CAMPO EL NACIONAL, cito en la calle corrientes y ruta 24, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con CUIT: 20-18522728-7, Responsable Inscripto IIBB 20185227287 Legajo 318522728 inscripto en el Tº III Fº 51 del Colegio de Abogados de Moreno General Rodríguez (CAMGR) constituyendo domicilio legal y electrónico 20185227287@notificaciones,scba.gov.ar Tel 11 26663200, me presento muy respetuosamente y vengo a denunciar lo siguiente:*

I OBJETO:

Incoar denuncia penal contra el Sr. Mauro Santiago García, DNI: 25.072.912, de ocupación Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

II HECHOS:

Que el día 27 de mayo del corriente año, en horas de la tarde soy avisado desde mi estudio jurídico, cito en la Av Mitre 3033 de la localidad de Moreno, que me habían dejado una caja con documentación para un caso, no sabiendo en ese momento de que se trataba específicamente puesto que no me encontraba en el lugar, es si, que siendo las 21 hs me acercan a mi domicilio



E09000010177654



la caja por pedido mío dado que podría tratarse de alguna cuestión que mereciera inmediato tratamiento, habiendo tomado contacto con el contenido de la caja puedo constatar que se trataban de expedientes administrativos de origen municipal de General Rodríguez, siendo sus números los siguientes 4050-218795, 220950, 22182, 222526, 218795, 234377,234912, 234911, 233658, los cuales adjunto de manera digital, siendo de esta manera las cosas, pregunto a mi colaboradora como había llegado eso a mi estudio, a lo que se me respondió que tocaron el timbre varias veces seguidas y de manera continuada y al salir a atender solo se halló la caja con una hoja pegada que decía "Dr. Puentes importante", de modo que no pudo identificar el origen de la mentada documentación, entonces es que recibí de manera indirecta y de manera anónima los expediente que hoy obran en mi poder. Continuando con el mismo hilo conductor, cierto es que analice el contenido de los escritos, pudiendo reconocer algunos de ellos, por mi paso como funcionario en la misma área en donde esos expedientes tenían tramite, y por que el asunto del que versan esos actuados fue motivo de varias reuniones con "García" (compactación de rodados secuestrados por la justicia de falta local que se encontraban bajo custodia municipal), en esos momentos me había enterado de la existencia de los expedientes en cuestión, y sin conocer en profundidad los por menores, puesto que se habían tramitado con anterioridad a mi gestión, por otra parte, no poseía acceso a todos los expedientes involucrados como para establecer un orden cronológico y comprender el entorno de manera completo, pero en ese momento si me di cuenta que había algo que podría estar mal porque esos vehículos no estaban bajo custodia del municipio y mucho menos de Transito que estaba a mi cargo, fue por esa razón que me reuní con García, para hacerle saber mi preocupación al respecto, concretamente que los vehículos no estaban, y le pregunte si el sabia, y me respondió que me quedara tranquilo que él ya había tomado las medidas y que estaba tramitando, y si llegara a faltar algo el lo iba a denunciar, a lo que



E09000010177654



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



Denuncia

PP-19-01-003904-26/00 Garcia, Mauro Santiago s/Averiguación de Ilícito

respondí "mira que todo eso tramito antes de mi llegada al área" , y que no tenía completa la información para denunciar nada pero que se fijara por que esos rodados "no estaban" y le aclare "yo no firme recepción de nada", pero aun así y no conforme con la respuesta del Intendente, (por que los rodados no estaban pero tampoco sabía si se habían compactado o no y si se habría procedido a derecho) por eso dispuse por expediente que se llevara adelante una auditoria de vehículos que teníamos secuestrados desde el febrero del 2023 hasta marzo 2025, no encontrando ningún faltante. En septiembre del 2025 habiendo dejado de pertenecer a la administración municipal, supe de denuncias anónimas sobre las compactaciones ilegales, con una visión más amplia y analítica pude hilvanar mejor la trama, pero siempre fue algo que me preocupo mas que nada por el deslinde de responsabilidad, y eso me llevo a recabar testimonios verbales y de manera informal buscando saber más, me parecía desopilante pensar que habían desaparecido de 400 a 600 rodados, sin dejar rastros. Ahora con los expedientes en mis manos, puedo darme cuenta de lo que paso, es un hecho de una gravedad institucional enorme, que desarrollare para la comprensión del MPF

A-expediente 4050 - 0218795 fecha 10/06/2020 "adhesión al programa PRONACOM" disposición compactación de vehículos y chatarra, ordenanza 4774/20, en este expediente se establece la adhesión al programa y se autoriza al departamento ejecutivo para la contratación de una empresa compactadora.

B-Expediente 4050 – 0220950 fecha 4/11/20 "inventario de vehículos alojados en deposito municipal cina cina" en estos actuados la justicia de falta municipal informa sobre los vehículos secuestrados y bajo custodia municipal con causa abiertas, en este punto doy fe que no existía, no existio ni existe un depósito municipal en cina cina,

C-Expediente 4050 – 0222182 fecha 12/01/21 "faltantes de los vehículos alojados en el área de tránsito", se formaliza la novedad de faltantes.

D-Expediente 4050 – 0222526 fecha 02/02/21 "remite documentación a legal y



E09000010177654



técnica, este expediente presenta irregularidad administrativa no guarda la formalidad de los pases por nota a las áreas, a fojas 11 el dictamen de legales advierte la obligación de informar a la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor, para poder continuar.

E-Expediente 4050 – 0218795 fecha 17/06/21 "remite convenio para la compactación de chatarra y vehículos" en este expediente de fojas 2 a 6 se exhibe poder conferido por la empresa RECYCLED PARTS SRL de representación a favor de la Sra MONTERO NATALIA VERONICA, quien firma el convenio de contratación a fojas 9 y 10, junto al Intendente Mauro García, (en esta instancia el intendente contrata de manera directa por lo tanto ilegal a la mencionada empresa puesto que para la contratación no se cumplió con el procedimiento previsto por la ley, sobre modos de contratación o adquisición del Estado, en las fojas ut supra y hasta ese momento no había tomado intervención las áreas de legales y de compras del municipio, recién a fojas 15 con fecha 2 de julio de 2021, es decir recién 18 días después de haberse firmado la contratación, toma intervención el área de legales, quien responde otra cosa diferente a la razón del pase, por cuanto se limita a recordar que el HCD ya había autorizado al Departamento ejecutivo a contratar una compactadora, pero adviértase no dispone taxativamente modo de contratación por cuanto ya se encuentra reglado en ley superior. A fojas 16 el intendente ordenase siga con la adelante puesto que ya estaba contratada la empresa para compactar, aquí se demuestra el cabal conocimiento de la situación por parte de García, y en consecuencia responsable de las derivaciones que surgieron.).

F-Expediente 4050 – 0234377 fecha 03/08/22 "disposición compactación de automotores" el Jefe de gabinete informa sobre la compactación de los vehículos, a fojas 5 luce publicación en medio grafico para emplazar a los infractores.

G-Expediente 4050 – 0234912 fecha 24/08/22 "disposición compactación" a



E09000010177654



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



Denuncia

PP-19-01-003904-26/00 Garcia, Mauro Santiago s/Averiguación de Ilícito

fojas 3 publicación en medio grafico para emplazar a infractores.

H-4050 – 0234911 fecha 24/08/22 "disposición y compactación" adviértase las falencias administrativas para la formalidad de un expediente, a todas luces esta claro que fue armado apócrifamente, es un indicio probatorio mas que vehemente.

I-Expediente 4050 – 0233658 fecha 25/08/22 "llamado a licitación para la contratación de empresa de compactación" este expediente es altamente probatorio que demuestra la ilegalidad de la contratación directa anterior, pero lo más significativo es que se le concedió a la empresa RECYCLED PARTS SRL el cuidado de los supuesto vehículos a compactar y su traslado a las instalaciones de la empresa. Así las cosas que doy fe que los vehículos no se encuentran en poder del municipio y de acuerdo a los l información y pruebas que se aportan se llegara a la inexorable verdad de los hechos, el mismo Jefe Gabinete Luciano Larralde se manifestó públicamente en un programa periodístico, diciendo que ya se habían compactado una primera etapa y estaban compactando una segunda etapa, Fuente: La Posta Noticias <https://share.google/JOZmF3cGNXTbHnCHZ> este link acredita mis dichos, <https://www.lapostanoticias.com.ar/2022-07-28/aviso-la-direccion-de-transito-mandara-a-compactar-vehiculos-secuestrados-que-no-sean-retirados/>

III LEGITIMACION: que los hechos denunciados configuran delitos tipificados por el CP como delitos de orden público, que son los delitos que afectan intereses generales de la sociedad, o el normal funcionamiento del estado, y cuya persecución no depende solamente de la voluntad de la victima.

IV CONFIGURACION PENAL: art 248, 249, 55, 164, 167 del CP y concordantes

V OFRECE PRUEBA:

TESTIMONIAL:

A-Laura Valenza, empleada municipal

B-Carlos Orlando Casafus, empleado municipal



E09000010177654



Por todo lo precedentemente expuesto solicito:

1-Solicito se me cite de manera urgente a ratificar ante MPF.

2-Se tenga por formalmente impetrada la presente denuncia.

3-Se reciba los expedientes en original para que queden a resguardo del MPF.

4-Se tenga a la documental del punto anterior como prueba.

5-Se cite a declaración testimonial a los testigos propuestos

*6-Solicito el desarchivo de la IPP 19-01-004599-24 00 UFI 9 General Rodríguez. PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA....". **Se adjuntan cuatro (4) archivos en formato PDF.** Es todo lo que al respecto denuncié, doy fe, por lo que no siendo para más se da por finalizada el acta.-*